



Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de febrero de 2013
Español
Original: inglés

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

En su 6335ª sesión, celebrada el 9 de junio de 2010 en relación con el tema titulado “No proliferación”, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1929 (2010).

En el párrafo 4 de esa resolución, el Consejo de Seguridad solicitó al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que le transmitiera todos sus informes sobre la aplicación de las salvaguardias en la República Islámica del Irán.

En consecuencia, el Presidente remite con la presente el informe del Director General de fecha 21 de febrero de 2013 (véase el anexo).



Anexo

Carta de fecha 21 de febrero de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica

Tengo el honor de adjuntar a la presente el informe solicitado en la resolución 1929 (2010) del Consejo de Seguridad, que he remitido hoy a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el apéndice).

Agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y el informe adjunto a la atención de todos los Miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yukiya **Amano**

Apéndice*

Aplicación del Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán

Informe del Director General

A. Introducción

1. El presente documento contiene el informe sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP¹ y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán (Irán), que el Director General presenta a la Junta de Gobernadores y, de manera paralela, al Consejo de Seguridad.

2. El Consejo de Seguridad ha afirmado que las medidas exigidas por la Junta de Gobernadores en sus resoluciones² tienen carácter obligatorio para el Irán.³ Las disposiciones pertinentes de las resoluciones⁴ del Consejo de Seguridad anteriormente mencionadas fueron aprobadas con arreglo al capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, y son obligatorias, de conformidad con lo dispuesto en esas resoluciones⁵.

* Remitido a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica con la signatura GOV/2013/6.

¹ Acuerdo concertado entre el Irán y el Organismo para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (INFCIRC/214), que entró en vigor el 15 de mayo de 1974.

² La Junta de Gobernadores ha aprobado 12 resoluciones en relación con la aplicación de salvaguardias en el Irán: GOV/2003/69 (15 de septiembre de 2003); GOV/2003/81 (26 de noviembre de 2003); GOV/2004/21 (13 de marzo de 2004); GOV/2004/49 (18 de junio de 2004); GOV/2004/79 (18 de septiembre de 2004); GOV/2004/90 (29 de noviembre de 2004); GOV/2005/64 (12 de agosto de 2005); GOV/2005/77 (24 de septiembre de 2005); GOV/2006/14 (4 de febrero de 2006); GOV/2009/82 (27 de noviembre de 2009), GOV/2011/69 (18 de noviembre de 2011) y GOV/2012/50 (14 de septiembre de 2012).

³ En la resolución 1929 (2010), el Consejo de Seguridad afirmó, entre otras cosas, que el Irán debía adoptar sin más demora las medidas exigidas por la Junta en los documentos GOV/2006/14 y GOV/2009/82; reafirmó la obligación del Irán de cooperar plenamente con el OIEA en todas las cuestiones pendientes, especialmente las que suscitan preocupación por la posible dimensión militar del programa nuclear del Irán; decidió que el Irán debía cumplir sin demora, plenamente y sin reservas su acuerdo de salvaguardias, mediante, entre otras cosas, la aplicación de la versión modificada de la sección 3.1 de los arreglos subsidiarios; y exhortó al Irán a que actuara estrictamente de conformidad con las disposiciones de su protocolo adicional y a que lo ratificara prontamente (párrafos 1 a 6).

⁴ El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha aprobado las siguientes resoluciones en relación con el Irán: 1696 (2006); 1737 (2006); 1747 (2007); 1803 (2008); 1835 (2008); y 1929 (2010).

⁵ En virtud del Acuerdo sobre las Relaciones con las Naciones Unidas (INFCIRC/11, Parte I.A), el Organismo está obligado a cooperar con el Consejo de Seguridad en el ejercicio de la responsabilidad del Consejo de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad y, a este respecto, en adoptar medidas que sean compatibles con sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

3. El presente informe aborda las novedades habidas desde el anterior informe del Director General (GOV/2012/55 de 16 de noviembre de 2012), así como cuestiones de más larga data. Además, se centra en las esferas en que el Irán no ha cumplido plenamente sus obligaciones vinculantes, ya que se requiere el pleno cumplimiento de esas obligaciones para establecer la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica de su programa nuclear.

B. Aclaración de las cuestiones pendientes

4. En noviembre de 2011, la Junta aprobó la resolución GOV/2011/69 en la que, entre otras cosas, se subrayaba que era esencial que el Irán y el Organismo intensifiquen su diálogo con miras a resolver urgentemente todas las cuestiones de fondo pendientes con el fin de ofrecer aclaraciones sobre esas cuestiones, incluido el acceso a toda información, documentación, emplazamientos, material y personal pertinentes en el Irán. En esa resolución, la Junta también exhortó al Irán a iniciar seriamente y sin condiciones previas conversaciones encaminadas a restablecer la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán. A la luz de lo anterior, entre enero y principios de septiembre de 2012, funcionarios del Organismo y del Irán celebraron seis rondas de conversaciones en Viena y Teherán, incluso durante la visita del Director General a Teherán en mayo de 2012. Sin embargo, no se han obtenido resultados concretos⁶.

5. El 13 de septiembre de 2012 la Junta aprobó la resolución GOV/2012/50 en la que, entre otras cosas, decidió que la cooperación del Irán con las solicitudes del Organismo encaminadas a la solución de todas las cuestiones pendientes era esencial y urgente con miras a restablecer la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán. La Junta subrayó que era esencial que el Irán adoptara y aplicara inmediatamente un enfoque estructurado para resolver las cuestiones pendientes relacionadas con la posible dimensión militar de su programa nuclear, comprendido, como primera medida, el acceso que el Organismo había solicitado a los emplazamientos pertinentes. Inmediatamente después de la aprobación de esa resolución, el Organismo adoptó medidas para que el Irán participara en nuevas conversaciones⁷.

6. Desde el informe del Director General de noviembre de 2012, funcionarios del Organismo y del Irán han celebrado otras tres rondas de conversaciones en Teherán, a saber, el 13 de diciembre de 2012, el 16 y 17 de enero de 2013 y el 13 de febrero de 2013, con el objeto de finalizar el documento del enfoque estructurado⁸. Aunque el compromiso de la Secretaría con el diálogo continuo es inquebrantable, no ha sido posible llegar a un acuerdo con el Irán sobre el enfoque estructurado, ni comenzar trabajos sustantivos en relación con las cuestiones pendientes, comprendidas las relativas a la posible dimensión militar del programa nuclear del Irán.

⁶ GOV/2012/37, párr. 8.

⁷ GOV/2012/55, párr. 6.

⁸ El documento se centra actualmente en las cuestiones expuestas en el anexo del informe del Director General de noviembre de 2011. Las otras cuestiones pendientes tendrán que abordarse por separado.

C. Instalaciones declaradas en virtud del acuerdo de salvaguardias del Irán

7. En virtud de su acuerdo de salvaguardias, el Irán ha declarado al Organismo 16 instalaciones nucleares y nueve lugares situados fuera de las instalaciones donde habitualmente se utilizan materiales nucleares (LFI)⁹. Aunque determinadas actividades que realiza el Irán en algunas de las instalaciones infringen las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, como se indica más adelante, el Organismo continúa verificando la no desviación de materiales nucleares declarados en esas instalaciones y LFI.

D. Actividades relacionadas con el enriquecimiento

8. En contravención a las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y del Consejo de Seguridad, el Irán no ha suspendido sus actividades relacionadas con el enriquecimiento en las instalaciones declaradas que se indican más adelante. Todas estas actividades están sometidas a las salvaguardias del Organismo y todo el material nuclear, las cascadas instaladas y las estaciones de alimentación y extracción en esas instalaciones están sujetas a las medidas de contención y vigilancia del Organismo¹⁰.

9. El Irán ha declarado que el propósito de enriquecer UF₆ hasta el 5% en U 235 es la fabricación de combustible para sus instalaciones nucleares¹¹ y que el propósito de producir UF₆ enriquecido hasta el 20% en U 235 es la fabricación de combustible para reactores de investigación¹².

10. Desde que el Irán comenzó a enriquecer uranio en sus instalaciones declaradas, ha producido en ellas:

- 8 271 kg (+660 kg desde el informe anterior del Director General) de UF₆ enriquecido hasta el 5% en U 235, de los cuales 5 974 kg siguen estando en forma de UF₆ enriquecido hasta el 5% en U 235¹³ y el resto se ha seguido procesando (como se indica en detalle en los párrs. 19 y 25 a 27 *infra*); y
- 280 kg (+47 kg desde el informe anterior del Director General) de UF₆ enriquecido hasta el 20% en U 235, de los cuales 167 kg siguen estando en forma de UF₆ enriquecido hasta el 20% en U 235¹⁴ y el resto se ha seguido procesando (como se indica en detalle en el párr. 45 *infra*).

⁹ Todos los LFI se encuentran en hospitales.

¹⁰ De conformidad con la práctica normal de salvaguardias, pequeñas cantidades de material nuclear (por ejemplo, algunos desechos y muestras) pueden no estar sometidas a medidas de contención y vigilancia.

¹¹ Como se declara en los cuestionarios de información sobre el diseño (DIQ) correspondiente a la planta de enriquecimiento de combustible (FEP) en Natanz.

¹² GOV/2010/10, párr. 8; como se declara en el DIQ correspondiente a la planta de fabricación de placas de combustible (FPPF).

¹³ Esto comprende el material nuclear almacenado, así como el material nuclear contenido en las trampas frías y que todavía se encuentra dentro de los cilindros fijados al proceso de enriquecimiento.

¹⁴ Esto comprende el material nuclear almacenado, el material nuclear contenido en las trampas frías y que todavía se encuentra dentro de los cilindros insertados en el proceso de

D.1. Natanz

11. **Planta de enriquecimiento de combustible:** FEP es una planta de enriquecimiento por centrifugación para la producción de uranio poco enriquecido (UPE) enriquecido hasta el 5% en U 235, puesta en funcionamiento por primera vez en 2007. La planta se compone del pabellón de producción A y el pabellón de producción B. Según la información sobre el diseño presentada por el Irán, se prevén ocho unidades para el pabellón de producción A, con 18 cascadas en cada unidad, lo que ascendería a unas 25 000 centrifugadoras en 144 cascadas. El Irán todavía tiene que proporcionar la información sobre el diseño correspondiente al pabellón de producción B.

12. Al 19 de febrero de 2013, el Irán había instalado completamente 74 cascadas en el pabellón de producción A, había instalado parcialmente tres cascadas más y había concluido las actividades de instalación preparatorias en relación con las otras 67 cascadas¹⁵. En esa fecha, el Irán declaró que estaba introduciendo UF₆ natural en 53 de las cascadas completamente instaladas.

13. En una carta de fecha 23 de enero de 2013, el Irán informó al Organismo que las centrifugadoras IR-2m “se utilizarán” en una de las unidades del pabellón de producción A¹⁶. A petición del Organismo, el Irán proporcionó, en una carta fechada el 6 de febrero de 2013, información adicional sobre la configuración prevista de las cascadas de la unidad en la que se utilizarían las centrifugadoras IR-2m, así como otra información técnica conexa. El 6 de febrero de 2013, el Organismo observó que el Irán había comenzado a instalar centrifugadoras y cajas de centrifugadoras vacías IR-2m. Esta es la primera vez que se han instalado en la FEP centrifugadoras más avanzadas que las IR-1.

14. Como resultado de la verificación del inventario físico (VIF) realizada en la FEP por el Organismo entre el 20 de octubre y el 11 de noviembre de 2012, el Organismo verificó, teniendo en cuenta las incertidumbres de medición normalmente asociadas a ese tipo de instalación, el inventario de materiales nucleares declarado por el Irán el 21 de octubre de 2012.

15. El Organismo ha confirmado que, al 21 de octubre de 2012, se habían introducido 85 644 kg de UF₆ natural en las cascadas desde que se iniciara la producción en febrero de 2007, y que se habían producido en total 7 451 kg de UF₆ enriquecido hasta el 5% en U 235. El Irán ha estimado que, entre el 22 de octubre de 2012 y el 3 de febrero de 2013, se introdujeron en total 9 106 kg de UF₆ natural en las cascadas y que en total se produjeron aproximadamente 820 kg de UF₆ enriquecido hasta el 5% en U 235, lo que se traduciría en una producción total de 8 271 kg de UF₆ enriquecido hasta el 5% en U 235 desde el inicio de las actividades de producción.

16. A la luz de los resultados del análisis de las muestras ambientales tomadas en la FEP desde febrero de 2007¹⁷ y de otras actividades de verificación, el Organismo

enriquecimiento, así como el material nuclear contenido en los cilindros fijados al proceso de conversión.

¹⁵ Al 19 de febrero de 2013 se habían instalado en la FEP 12 669 centrifugadoras IR-1 (+2 255 desde el informe anterior del Director General), y, en dos cascadas, 180 centrifugadoras IR-2m y cajas de centrifugadoras vacías.

¹⁶ GOV/INF/2013/3, 31 de enero de 2013.

¹⁷ El Organismo dispone de los resultados de las muestras tomadas hasta el 7 de agosto de 2012.

ha concluido que la instalación ha funcionado según lo declarado por el Irán en el correspondiente cuestionario de información sobre el diseño (DIQ).

17. **Planta piloto de enriquecimiento de combustible:** PFEP es una instalación de investigación y desarrollo (I+D) y una instalación piloto de producción de UPE, que se puso en funcionamiento por primera vez en octubre de 2003. Tiene un pabellón de proceso en cascada que puede contener seis cascadas y está dividido en una zona designada por el Irán para la producción de UF₆ enriquecido hasta el 20% en U 235 (cascadas 1 y 6) y en una zona designada por el Irán para actividades de I+D (cascadas 2, 3, 4 y 5).

18. **Zona de producción:** Al 12 de febrero de 2013, el Irán seguía introduciendo UF₆ poco enriquecido en las dos cascadas interconectadas (cascadas 1 y 6), cada una de ellas con un total de 328 centrifugadoras IR-1.

19. Como se informó anteriormente¹⁸, el Organismo ha verificado que, al 15 de septiembre de 2012, se habían introducido 1 119,6 kg de UF₆ enriquecido hasta el 5% en U 235 producido en la FEP en las cascadas de la zona de producción desde el inicio de las actividades de producción en febrero de 2010, y que se habían producido en total 129,1 kg de UF₆ enriquecido hasta el 20 % en U 235. El Irán ha estimado que, entre el 16 de septiembre de 2012 y el 12 de febrero de 2013, un total de 145,5 kg de UF₆ enriquecido hasta el 5% en U 235 producidos en la FEP fueron introducidos en las cascadas de la zona de producción y que se produjeron aproximadamente 20,8 kg de UF₆ enriquecido hasta el 20% en U 235. Esto significaría que, desde el comienzo de las actividades de producción, se han producido en total 149,9 kg de UF₆ enriquecido hasta el 20% en U 235 en la PFEP.

20. **Zona de I+D:** Desde la publicación del informe anterior del Director General, el Irán ha instalado dos nuevos tipos de centrifugadoras (IR-6 e IR-6s) y ha venido introduciendo intermitentemente UF₆ natural en ellas de forma individual. El Irán también ha venido introduciendo intermitentemente UF₆ natural en las centrifugadoras IR-2m e IR-4, unas veces en centrifugadoras individuales y otras en cascadas de varios tamaños¹⁹.

21. Entre el 12 de noviembre de 2012 y el 12 de febrero de 2013 se introdujeron en total unos 469,2 kg de UF₆ natural en las centrifugadoras de la zona de I+D, pero no se retiró UPE porque el producto y las colas se combinaron de nuevo al final del proceso.

22. En un DIQ actualizado, de fecha 6 de febrero de 2013, el Irán informó al Organismo que tenía previsto comenzar a retirar de las cascadas 4 y 5 el producto y las colas por separado, en lugar de combinarlos de nuevo al final del proceso como hacía antes. El Organismo y el Irán están examinando la manera como deberán modificarse las medidas de salvaguardias a la luz de los cambios en el funcionamiento de estas cascadas. El Irán ha acordado no iniciar las operaciones hasta que se hayan establecido esas medidas de salvaguardias.

¹⁸ GOV/2012/55, párr. 18.

¹⁹ El 19 de febrero de 2013, había 29 centrifugadoras IR-4, seis centrifugadoras IR-6 y dos centrifugadoras IR-6s instaladas en la cascada 2, nueve centrifugadoras IR-2m y dos centrifugadoras IR-1 instaladas en la cascada 3, 164 centrifugadoras IR-4 instaladas en la cascada 4 y 162 centrifugadoras IR-2m instaladas en la cascada 5.

23. A la luz de los resultados del análisis de las muestras ambientales tomadas en la PFEP²⁰ y de otras actividades de verificación, el Organismo ha concluido que la instalación ha funcionado según lo declarado por el Irán en el DIQ pertinente.

D.2. Fordow

24. **Planta de enriquecimiento de combustible de Fordow:** La FFEP es, según el DIQ de 18 de enero de 2012, una planta de enriquecimiento por centrifugación para la producción de UF₆ enriquecido hasta el 20% en U 235 y la producción de UF₆ enriquecido hasta el 5% en U 235. Se sigue precisando más información del Irán sobre esta instalación, particularmente a la luz de la diferencia entre la finalidad de la instalación que se había declarado inicialmente y la finalidad con la que se está utilizando en la actualidad²¹. La instalación, que fue puesta en funcionamiento por primera vez en 2011, está diseñada para contener hasta 2 976 centrifugadoras en 16 cascadas, divididas entre las unidades 1 y 2. Hasta la fecha, todas las centrifugadoras instaladas son IR-1²². El Irán aún tiene que informar al Organismo sobre qué cascadas se van a utilizar para el enriquecimiento hasta el 5% en U 235 y/o para el enriquecimiento hasta el 20% en U 235²³.

25. Al 17 de febrero de 2013, el Irán seguía introduciendo UF₆ enriquecido hasta el 5% en U 235 en cuatro cascadas (configuradas en dos conjuntos de dos cascadas interconectadas) de la unidad 2²⁴; en ninguna de las otras 12 cascadas se había introducido UF₆²⁵.

26. Entre el 17 de noviembre y el 3 de diciembre de 2012, el Organismo realizó una VIF en la FFEP y verificó que, al 17 de noviembre de 2012, un total de 769 kg de UF₆ enriquecido hasta el 5% en U 235 producidos en la FFEP se habían introducido en las cascadas de la FFEP desde el inicio de las actividades de producción en diciembre de 2011, y que se habían producido 101,2 kg de UF₆ enriquecido hasta el 20% en U 235. Como resultado de esta VIF, el Organismo verificó, teniendo en cuenta las incertidumbres de medición normalmente asociadas a ese tipo de instalación, el inventario de materiales nucleares declarado por el Irán el 17 de noviembre de 2012.

27. El Irán ha estimado que, entre el 18 de noviembre de 2012 y el 10 de febrero de 2013, se introdujeron en total 210,1 kg de UF₆ enriquecido hasta el 5% en U 235 en las cascadas de la FFEP, y que se produjeron aproximadamente 28,7 kg de UF₆ enriquecido hasta el 20% en U 235, lo que significaría que, desde que comenzó el proceso, se han producido en total

²⁰ El Organismo dispone de los resultados de las muestras tomadas hasta el 22 de octubre de 2012.

²¹ GOV/2009/74, párrs. 7 y 14; GOV/2012/9, párr. 24. Hasta la fecha, el Irán ha facilitado al Organismo un DIQ inicial y tres DIQ revisados. En cada uno de los DIQ la finalidad declarada de la instalación es diferente.

²² Al 17 de febrero de 2013, se habían instalado 2 710 centrifugadoras en la FFEP (-74 desde el informe anterior del Director General).

²³ En una carta al Organismo de fecha 23 de mayo de 2012, el Irán declaró que se informaría al Organismo del nivel de producción de las cascadas antes de que se pusieran en funcionamiento (GOV/2012/23, párr. 25).

²⁴ El número de centrifugadoras en las que se está introduciendo UF₆ (696) no ha variado respecto del que figura en el informe anterior del Director General (GOV/2012/55, párr. 23).

²⁵ Al 17 de febrero de 2013, las ocho cascadas de la unidad 1 y tres de las cuatro cascadas restantes de la unidad 2 habían estado sometidas a ensayos en vacío y preparadas para la introducción de UF₆. La cuarta cascada de la unidad 2 estaba incompleta.

129,9 kg de UF₆ enriquecido hasta el 20% en U 235, de los cuales 125,3 kg han sido retirados del proceso y verificados por el Organismo.

28. A la luz de los resultados del análisis de las muestras ambientales tomadas en la FFEF²⁶ y de otras actividades de verificación, el Organismo ha concluido que la instalación ha funcionado según lo declarado por el Irán en el último DIQ correspondiente a la FFEF.

D.3. Otras actividades relacionadas con el enriquecimiento

29. El Irán no ha proporcionado una respuesta sustantiva a las solicitudes del Organismo de más información relativa a los anuncios realizados por el Irán sobre la construcción de diez nuevas instalaciones de enriquecimiento de uranio; los emplazamientos para cinco de ellas, según el Irán, ya se han decidido²⁷. El Irán tampoco ha facilitado información, como le pedía el Organismo, sobre su anuncio del 7 de febrero de 2010 de que poseía tecnología de enriquecimiento por láser²⁸. Debido a la falta de cooperación del Irán sobre estas cuestiones, el Organismo no puede verificar ni informar cabalmente sobre las mismas.

E. Actividades de reprocesamiento

30. Conforme a las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el Irán está obligado a suspender sus actividades de reprocesamiento, incluidas las de I+D²⁹. El Irán ha declarado que “no está realizando ninguna actividad de reprocesamiento”³⁰.

31. El Organismo ha seguido supervisando el uso de celdas calientes en el reactor de investigación de Teherán (TRR)³¹ y la instalación de producción de radioisótopos de molibdeno, yodo y xenón (MIX)³². El Organismo llevó a cabo una inspección y una verificación de la información sobre el diseño (VID) en el TRR el 12 de febrero de 2013 y una VID en la instalación MIX el 13 de febrero de 2013. Únicamente con respecto al TRR, la instalación MIX y las demás instalaciones a las que tiene acceso el Organismo puede éste confirmar que no se están realizando actividades relacionadas con el reprocesamiento en el Irán.

²⁶ El Organismo dispone de los resultados de las muestras tomadas hasta el 28 de octubre de 2012.

²⁷ “El Irán especifica la ubicación de diez nuevos emplazamientos de enriquecimiento”, Fars News Agency, 16 de agosto de 2010.

²⁸ Citado en el sitio web de la Presidencia de la República Islámica del Irán el 7 de febrero de 2010, <http://www.president.ir/en/?ArtID=20255>.

²⁹ S/RES/1696 (2006), párr. 2; S/RES/1737 (2006), párr. 2; S/RES/1747 (2007), párr. 1; S/RES/1803 (2008), párr. 1; S/RES/1835 (2008), párr. 4; S/RES/1929 (2010), párr. 2.

³⁰ Carta al Organismo de fecha 15 de febrero de 2008.

³¹ El TRR es un reactor de 5 MW que funciona con combustible enriquecido al 20% en U 235 y se utiliza para la irradiación de diferentes tipos de blancos y con fines de investigación y capacitación.

³² La instalación MIX es un complejo de celdas calientes para la separación de isótopos radiofarmacéuticos de los blancos, incluidos los de uranio, irradiados en el TRR. La instalación MIX no está procesando actualmente ningún blanco de uranio.

F. Proyectos relacionados con el agua pesada

32. En contravención de las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el Irán no ha suspendido la labor relativa a todos los proyectos relacionados con el agua pesada, incluida la construcción en curso del reactor de investigación moderado por agua pesada de Arak, el reactor de investigación nuclear del Irán (reactor IR-40), que está sometido a las salvaguardias del Organismo³³.

33. El 11 de febrero de 2013, el Organismo llevó a cabo una VID en el reactor IR-40 de Arak y observó que casi había finalizado la instalación de las tuberías del circuito de refrigeración y moderación. Como se informó anteriormente, el Irán ha declarado que el inicio de la explotación del reactor IR-40 está previsto para el primer trimestre de 2014³⁴.

34. Desde su visita a la planta de producción de agua pesada (HWPP) el 17 de agosto de 2011, no se ha vuelto a dar acceso al Organismo a la central. Como consecuencia de ello, el Organismo depende una vez más únicamente de imágenes de satélites para vigilar la situación de la HWPP. A juzgar por las imágenes recientes, la central parece seguir estando en funcionamiento. Hasta la fecha, el Irán no ha permitido al Organismo tomar muestras del agua pesada almacenada en la instalación de conversión de uranio (UCF)³⁵. Desde el informe anterior del Director General, el Organismo ha reiterado al Irán sus solicitudes para acceder a la HWPP y para tomar muestras del agua pesada mencionada. Nuevamente, el Irán no ha concedido el acceso solicitado.

G. Conversión de uranio y fabricación de combustible

35. Aunque está obligado a suspender todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento y los proyectos relacionados con el agua pesada, el Irán está llevando a cabo varias actividades en la UCF, en la planta de fabricación de combustible (FMP) y en la planta de fabricación de placas de combustible (FPFP) de Isfahán, como se indica a continuación, que contravienen esas obligaciones, pese a que esas instalaciones están sometidas a las salvaguardias del Organismo.

36. Desde que el Irán inició la conversión y la fabricación de combustible en sus instalaciones declaradas, entre otras cosas, ha procedido a:

- Producir 550 toneladas de UF₆ natural en la UCF³⁶, de las que 107 han sido transferidas a la FEP;
- Introducir en el proceso de conversión de I+D en la UCF 53 kg de UF₆ enriquecido hasta el 3,34% en U 235 y ha producido 24 kg de uranio en forma de UO₂³⁷;

³³ S/RES/1737 (2006), párr. 2; S/RES/1747 (2007), párr. 1; S/RES/1803 (2008), párr. 1; S/RES/1835 (2008), párr. 4; S/RES/1929 (2010), párr. 2.

³⁴ GOV/2012/55, párr. 29.

³⁵ GOV/2010/10, párrs. 20 y 21.

³⁶ GOV/2012/37, párr. 33.

³⁷ GOV/2012/55, párr. 35.

- Introducir en el proceso de conversión en la FPPF 111 kg de UF₆ enriquecido hasta el 20% en U 235 (+28,3 kg desde el informe anterior del Director General) y ha producido 50 kg de uranio en forma de U₃O₈; y
- Transferir al TRR cinco conjuntos combustibles que contienen uranio enriquecido hasta el 20% en U 235 y dos conjuntos combustibles que contienen uranio enriquecido al 3,34% en U 235.

37. **Instalación de conversión de uranio:** Como resultado de la VIF realizada en la UCF por el Organismo en marzo de 2012 y tras recibir más información del Irán³⁸, el OIEA verificó, teniendo en cuenta las incertidumbres de medición normalmente asociadas a ese tipo de instalación, el inventario de materiales nucleares declarado por el Irán el 2 de marzo de 2012.

38. Desde el informe anterior, el Irán ha comunicado al Organismo que tiene la intención de realizar actividades de I+D relacionadas con la conversión en las que utilizará UF₆ natural para la producción de UO₂³⁹.

39. Según el Irán, a 3 de febrero de 2013 había producido 9 056 kg de uranio natural en forma de UO₂ mediante la conversión de concentrado de uranio. A 5 de febrero de 2013, el Organismo había verificado que el Irán había transferido 3 823 kg de este UO₂ a la FMP.

40. Desde el informe anterior del Director General, el Irán ha comunicado al Organismo que ha recuperado – en forma de residuos líquidos, lodo y desechos sólidos – la mayor parte del material nuclear que se derramó en el suelo de la instalación al romperse un tanque de almacenamiento el año pasado⁴⁰. El Organismo está actualmente evaluando la declaración del Irán.

41. **Planta de fabricación de combustible:** Como resultado de la VIF realizada en la FMP por el Organismo entre el 4 y el 6 de septiembre de 2012, el Organismo verificó, teniendo en cuenta las incertidumbres de medición normalmente asociadas a ese tipo de instalación, el inventario de materiales nucleares declarado por el Irán el 4 de septiembre de 2012.

42. El 26 de noviembre de 2012, el Organismo verificó un prototipo de conjunto combustible de uranio natural para el IR-40 antes de su transferencia al TRR para la realización de ensayos de irradiación.

43. Los días 9 y 11 de febrero de 2013, el Organismo llevó a cabo una inspección y una VID en la FMP y confirmó que se estaban fabricando pastillas para el reactor IR-40 utilizando UO₂ natural.

44. **Planta de fabricación de placas de combustible:** Como resultado de la VIF realizada en la FPPF por el Organismo el 29 de septiembre de 2012, el Organismo verificó, teniendo en cuenta las incertidumbres de medición normalmente asociadas a ese tipo de instalación, el inventario de materiales nucleares declarado por el Irán en esa fecha.

45. El 27 de septiembre de 2012 el Irán suspendió la conversión a U₃O₈ del UF₆ enriquecido hasta el 20% en U 235 en la FPPF. El Irán ha estimado que, entre el 2 de

³⁸ GOV/2012/55, párr. 33.

³⁹ El Irán había realizado actividades similares de I+D relacionadas con la conversión en las que empleó UF₆ enriquecido hasta el 3,34% en U 235 (GOV/2012/55, párr. 35).

⁴⁰ GOV/2012/55, párr. 36.

diciembre de 2012, fecha en que reanudó estas actividades de conversión, y el 11 de febrero de 2013, se introdujeron 28,3 kg de UF₆ enriquecido hasta el 20% en U 235 en el proceso de conversión en la PFPF, y se produjeron 12 kg de uranio en forma de U₃O₈. De ser así, la cantidad total de UF₆ enriquecido hasta el 20% en U 235 introducido en el proceso de conversión ascendería a 111 kg, y la cantidad total de uranio en forma de U₃O₈ producidos ascendería a 50 kg⁴¹.

46. Los días 12 y 13 de febrero de 2013, el Organismo verificó siete conjuntos combustibles y 95 placas de combustible presentes en la instalación.

H. Posible dimensión militar

47. En informes anteriores del Director General se han señalado cuestiones pendientes relacionadas con una posible dimensión militar del programa nuclear del Irán y medidas que el Irán debe aplicar para resolverla⁴². Desde 2002, el Organismo está cada vez más preocupado por la posible existencia en el Irán de actividades no reveladas relacionadas con la esfera nuclear en las que participan organizaciones del ámbito militar, entre ellas actividades relativas al desarrollo de una carga útil nuclear para un misil. El Irán ha desestimado las preocupaciones del Organismo, esencialmente porque considera que se basan en alegaciones carentes de fundamento⁴³.

48. En el anexo del informe del Director General de noviembre de 2011 (GOV/2011/65) se presentó un análisis detallado de la información a disposición del Organismo que indica que el Irán ha realizado actividades relacionadas con el desarrollo de un dispositivo nuclear explosivo. El Organismo estima que esta información es, en conjunto, creíble⁴⁴. Desde noviembre de 2011, el Organismo ha obtenido más información que vuelve a corroborar el análisis contenido en el citado anexo.

49. En su resolución 1929 (2010), el Consejo de Seguridad reiteró las obligaciones del Irán de adoptar las medidas exigidas por la Junta de Gobernadores en sus resoluciones GOV/2006/14 y GOV/2009/82, y de cooperar plenamente con el Organismo en todas las cuestiones pendientes, especialmente las que suscitan preocupación por la posible dimensión militar del programa nuclear del Irán, en particular facilitando sin demora acceso a todos los lugares, equipos, personas y documentos solicitados por el Organismo⁴⁵. Como se indica en la sección B del presente documento, desde la publicación del informe del Director General de noviembre de 2011, y a pesar de que la Junta ha aprobado dos resoluciones en las que aborda la necesidad urgente de resolver las cuestiones pendientes relativas al programa nuclear del Irán, incluidas las que es preciso aclarar para excluir la existencia de una posible dimensión militar, no ha sido posible finalizar el documento sobre el enfoque estructurado ni comenzar el trabajo sustantivo a este respecto.

⁴¹ GOV/2012/55, párr. 38. Además, aproximadamente 1,6 kg de UF₆ enriquecido hasta el 20% en U 235 se han mezclado con UF₆ natural en la PFPF (GOV/2012/23, párr. 19).

⁴² Véanse, por ejemplo: GOV/2011/65, párrs. 38 a 45 y anexo; GOV/2011/29, párr. 35; GOV/2011/7, anexo; GOV/2010/10, párrs. 40 a 45; GOV/2009/55, párrs. 18 a 25; GOV/2008/38, párrs. 14 a 21; GOV/2008/15, párrs. 14 a 25 y anexo; GOV/2008/4, párrs. 35 a 42.

⁴³ GOV/2012/9, párr. 8.

⁴⁴ GOV/2011/65, anexo, sección B.

⁴⁵ S/RES/1929, párrs. 2 y 3.

50. **Parchin:** Como se indicó en el anexo del informe del Director General de noviembre de 2011⁴⁶, de la información facilitada al Organismo por los Estados Miembros se desprende que el Irán construyó una gran vasija de contención de explosivos para llevar a cabo experimentos hidrodinámicos⁴⁷; estos experimentos serían claros indicios de una posible fabricación de armas nucleares. La información también indica que la vasija de contención fue instalada en el emplazamiento de Parchin en 2000. La ubicación de la vasija en ese emplazamiento no se determinó hasta marzo de 2011, y el Organismo notificó al Irán dicha ubicación en enero de 2012.

51. Como se informó anteriormente, las imágenes satelitales de que dispone el Organismo para el período comprendido entre febrero de 2005 y enero de 2012 no muestran prácticamente actividad alguna dentro o cerca del edificio que alberga la vasija de contención (edificio de la cámara). Sin embargo, desde la primera solicitud del Organismo de acceso a este lugar, las imágenes satelitales muestran que en él se han realizado múltiples actividades que han dado lugar a cambios⁴⁸. El Organismo ha reiterado durante cada ronda de conversaciones con el Irán su solicitud de acceso al lugar del emplazamiento de Parchin, pero el Irán no ha accedido a esa solicitud.

52. Entre los acontecimientos más significativos observados por el Organismo en este lugar desde el informe del Director General de noviembre de 2012 cabe citar:

- La reinstalación de algunas de las características del edificio de la cámara (por ejemplo, paneles de las paredes y tuberías de escape);
- Alteraciones de los techos del edificio de la cámara y otros edificios grandes;
- El desmantelamiento y la reconstrucción del anexo de los demás edificios grandes;
- La construcción de un pequeño edificio en el mismo lugar en el que se había derribado anteriormente un edificio de tamaño similar;
- El esparcido, la nivelación y la compactación de otra capa de material en una zona amplia; y
- La instalación de una cerca que divide el lugar en dos zonas.

53. Tal como se notificó anteriormente, el Irán ha señalado que la alegación sobre las actividades nucleares en el emplazamiento de Parchin “no tiene fundamento” y que “las actividades recientes que se afirma se han realizado en las inmediaciones del lugar de interés para el Organismo, no tienen nada que ver con el lugar especificado por el Organismo”⁴⁹. Hasta la fecha, el Irán solo ha facilitado una explicación para el transporte de tierra con camiones, que según dijo “se debía a la construcción de la nueva carretera de Parchin”⁵⁰.

54. A la luz de las amplias actividades que el Irán ha realizado y continúa realizando en el citado lugar del emplazamiento de Parchin, cuando el Organismo

⁴⁶ GOV/2011/65, anexo, párr. 49.

⁴⁷ GOV/2011/65, anexo, párr. 47.

⁴⁸ Se puede consultar una lista de los cambios más importantes observados por el Organismo en este lugar entre febrero de 2012 y la publicación del informe del Director General de noviembre de 2012 en el documento GOV/2012/55, párr. 44.

⁴⁹ GOV/2012/37, párr. 43.

⁵⁰ INFCIRC/847, 24 de enero de 2013, párr. 58.

obtenga acceso al lugar, su capacidad para llevar a cabo una verificación eficaz se habrá visto seriamente minada. Aunque el Organismo sigue estimando que es necesario tener acceso a este lugar sin más demora, es esencial que el Irán también proporcione sin más dilación respuestas sustantivas a las preguntas detalladas del Organismo acerca del emplazamiento de Parchin y el experto extranjero⁵¹, con arreglo a lo solicitado por el Organismo en febrero de 2012⁵².

I. Información sobre el diseño

55. Haciendo caso omiso de lo establecido en su acuerdo de salvaguardias y en las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el Irán no está aplicando las disposiciones de la versión modificada de la sección 3.1 de la parte general de los arreglos subsidiarios del acuerdo de salvaguardias del Irán⁵³. Es importante señalar que la ausencia de esa información temprana reduce el tiempo de que dispone el Organismo para planificar las disposiciones de salvaguardias necesarias, especialmente en el caso de las nuevas instalaciones, y reduce el grado de confianza en la inexistencia de otras instalaciones nucleares⁵⁴.

56. En contravención de las obligaciones del Irán en virtud de la versión modificada de la sección 3.1, el Irán no ha proporcionado al Organismo un DIQ actualizado del reactor IR-40 desde 2006. La falta de información actualizada está teniendo consecuencias negativas en la capacidad del Organismo para verificar eficazmente el diseño de la instalación y para aplicar un enfoque de salvaguardias eficaz⁵⁵.

57. La respuesta del Irán a las peticiones del Organismo de que el Irán confirme o proporcione más información en cuanto a su propósito declarado de construir nuevas instalaciones nucleares es que facilitaría al Organismo la información solicitada “en su debido momento” y no según las condiciones que estipula la versión modificada de la sección 3.1 de la parte general de los arreglos subsidiarios de su acuerdo de salvaguardias⁵⁶.

J. Protocolo adicional

58. Contraviniendo las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el Irán no está aplicando su protocolo adicional. A menos que el Irán aporte la cooperación necesaria con el Organismo, comprendida la aplicación

⁵¹ GOV/2011/65, anexo, párr. 44.

⁵² GOV/2012/9, párr. 8.

⁵³ De conformidad con el artículo 39 del acuerdo de salvaguardias del Irán, los arreglos subsidiarios acordados no se pueden modificar unilateralmente; tampoco se prevé mecanismo alguno en el acuerdo de salvaguardias para la suspensión de disposiciones acordadas en los arreglos subsidiarios. Por consiguiente, como se explicó anteriormente en los informes del Director General (véase, por ejemplo, el documento GOV/2007/22, de 23 de mayo de 2007), sigue en vigor la versión modificada de la sección 3.1, aceptada por el Irán en 2003. Asimismo, el Irán está obligado por el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 1929 (2010) del Consejo de Seguridad a “cumplir plenamente y sin reservas su Acuerdo de Salvaguardias con el OIEA, incluida la versión modificada de la sección 3.1”.

⁵⁴ GOV/2010/10, párr. 35.

⁵⁵ GOV/2012/37, párr. 46.

⁵⁶ GOV/2011/29, párr. 37; GOV/2012/23, párr. 29.

de su protocolo adicional, y hasta ese momento, el Organismo no estará en condiciones de ofrecer garantías fidedignas sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Irán⁵⁷.

K. Otros asuntos

59. El Organismo y el Irán siguen examinando la discrepancia entre la cantidad de material nuclear declarada por el explotador y la cantidad medida por el Organismo en relación con los experimentos de conversión efectuados por el Irán en el Laboratorio plurifuncional de investigación Jabr Ibn Hayan (JHL) entre 1995 y 2002⁵⁸.

60. El 12 de febrero de 2013 había en el núcleo del TRR tres conjuntos combustibles que se habían producido en el Irán y que contienen material nuclear enriquecido en el Irán hasta el 3,5% y hasta el 20% en U 235⁵⁹.

61. Los días 26 y 27 de noviembre de 2012, el Organismo llevó a cabo una VIF en la central nuclear de Bushehr (BNPP) y verificó que los conjuntos combustibles que habían sido previamente transferidos a la piscina de combustible gastado habían sido recargados desde entonces en el núcleo del reactor⁶⁰. Durante una inspección realizada por el Organismo en la BNPP los días 16 y 17 de febrero de 2013, el Irán informó al Organismo de que el reactor estaba en régimen de parada.

L. Resumen

62. Aunque el Organismo sigue verificando la no desviación de materiales nucleares declarados en las instalaciones nucleares y los LFI declarados por el Irán en virtud de su acuerdo de salvaguardias, puesto que el Irán no está prestando la cooperación necesaria, entre otras cosas al no aplicar su protocolo adicional, el Organismo no puede ofrecer garantías fidedignas de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Irán y, por consiguiente, concluir que todo el material nuclear presente en el Irán está adscrito a actividades pacíficas⁶¹.

63. El Irán comenzó a instalar centrifugadoras más avanzadas (IR-2m) en la FEP por primera vez.

64. En contravención de lo dispuesto en las resoluciones de la Junta de noviembre de 2011 y septiembre de 2012, y pese al diálogo intensificado entre el Organismo y el Irán desde enero de 2012 en nueve rondas de conversaciones, no ha sido posible

⁵⁷ Si bien no se ha puesto en vigor, el protocolo adicional del Irán fue aprobado por la Junta el 21 de noviembre de 2003 y firmado por el Irán el 18 de diciembre de 2003. El Irán aplicó provisionalmente su protocolo adicional entre diciembre de 2003 y febrero de 2006.

⁵⁸ GOV/2003/75, párrs. 20 a 25 y anexo 1; GOV/2004/34, párr. 32, y párrs. 10 a 12 del anexo; GOV/2004/60, párr. 33, y párrs. 1 a 7 del anexo; GOV/2011/65, párr. 49.

⁵⁹ El 12 de febrero de 2013 el núcleo del TRR contenía en total 33 conjuntos combustibles.

⁶⁰ GOV/2012/55, párr. 52.

⁶¹ La Junta ha confirmado en numerosas ocasiones, ya en 1992, que el párrafo 2 del documento INFCIRC/153, que corresponde al artículo 2 del acuerdo de salvaguardias del Irán, autoriza e impone al Organismo el procurar verificar la no desviación de materiales nucleares de actividades declaradas (es decir, la corrección) y la inexistencia de actividades nucleares no declaradas en el Estado (esto es, la exhaustividad) (véanse, por ejemplo, los documentos GOV/OR.864, párr. 49 y GOV/OR.865, párrs. 53 y 54).

llegar a un acuerdo sobre el enfoque estructurado. El Director General no puede informar de ningún progreso en cuanto a la aclaración de las cuestiones pendientes, incluidas las relacionadas con una posible dimensión militar del programa nuclear del Irán.

65. Un motivo de preocupación es que las amplias e importantes actividades realizadas desde febrero de 2012 en el lugar especificado del emplazamiento de Parchin al que el Organismo ha solicitado acceso repetidamente hayan minado gravemente la capacidad del Organismo para efectuar una verificación eficaz. El Organismo reitera su petición de que el Irán proporcione, sin más dilación, acceso a ese lugar y respuestas sustantivas a las preguntas detalladas del Organismo acerca del emplazamiento de Parchin y el experto extranjero.

66. Dada la naturaleza y el alcance de la información creíble de que se dispone, el Organismo sigue considerando fundamental que el Irán entable conversaciones con el Organismo sin más demora sobre la esencia de las inquietudes del Organismo. Sin esas conversaciones, el Organismo no podrá resolver las inquietudes por las cuestiones relativas al programa nuclear del Irán, comprendidas las que deben aclararse para excluir la existencia de una posible dimensión militar del programa nuclear del Irán.

67. El Director General sigue urgiendo al Irán a adoptar medidas para la plena aplicación de su acuerdo de salvaguardias y sus demás obligaciones, así como a entablar conversaciones con el Organismo encaminadas a lograr resultados concretos sobre todas las cuestiones de fondo pendientes, conforme a lo requerido en las resoluciones vinculantes de la Junta de Gobernadores y las resoluciones de cumplimiento obligatorio del Consejo de Seguridad.

68. El Director General seguirá informando según proceda.
